



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

EXTRACTO del Acuerdo de Junta de Gobierno de 12 de abril de 2022.

BASES REGULADORAS AYUDAS DESTINADAS A LA GESTIÓN DE PURINES GENERADOS EN GRANJAS DE LA PROVINCIA DE SORIA

Objetivo:

La concesión de las subvenciones tiene por objetivo preservar y mejorar el entorno natural así como evitar penalizaciones con la consiguiente reducción de los importes que perciban agricultores beneficiarios de determinadas ayudas comunitarias.

Actividad subvencionable:

Serán subvencionables tanto:

1.- La adaptación o adquisición de cubas/cisternas para el transporte y dispositivos de aplicación localizada del purín en la parcela agraria procedente de granjas ganaderas de la provincia de Soria.

2.- Equipos para la aplicación y gestión eficiente de deyecciones líquidas que permitan conocer su trazabilidad y gestión de movimiento, la medición de nutrientes y control de dosis.

Estos equipos deberán contener:

- Conductímetro que permite conocer la riqueza del purín al relacionar la conductividad eléctrica y su contenido en nitrógeno.
- Control de dosis (kg de Nitrógeno por Ha) de deyecciones que deseemos aplicar a la parcela agrícola.
- Trazabilidad mediante aplicación informática que permita registrar, almacenar y geolocalizar los datos capturados y posición GPS.

En consecuencia, no serán objeto de subvención las actividades de construcción o adecuación de sistemas de tratamiento y gestión de purines o la adquisición de equipamientos tales como balsas móviles o fijas de almacenamiento u otras infraestructuras para cumplimiento de la normativa legal.

Bases reguladoras:

Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones por la Diputación de Soria (*Boletín Oficial de la Provincia* nº 147 de 23 de diciembre de 2009).

[http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf](http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_general_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf)

Crédito presupuestario:

La presente convocatoria está dotada con 10.000 €, con cargo a la partida 2022-41010-77005 "Subv. equipos aplicación agrícola purín Servicios Agropecuarios" del presupuesto en vigor de la Diputación de Soria para el ejercicio 2022.

Beneficiarios:

Podrán acogerse a estas ayudas:

- a) Las personas físicas o jurídicas titulares de granjas inscritas en el Registro General de Explotaciones Ganaderas (REGA).



b) Las personas físicas o jurídicas o agrupaciones titulares de una explotación agraria inscrita en el Registro General de la Producción Agrícola (REGPEA).

No tendrán la condición de beneficiario aquellas personas o entidades que se encuentren en alguna de las condiciones establecidas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La subvención se concederá por un único beneficiario (NIF/CIF) y/o explotación (REGA/REGPEA) y convocatoria.

Cuantía:

De acuerdo con la Base 5ª "Actividades subvencionables" se diferenciará la cuantía de la subvención.

En primer lugar, para aquellas inversiones destinadas a la adaptación o adquisición de cubas/cisternas e instalación de aplicadores localizadores de purín se establece un porcentaje máximo del 15 % de la inversión hasta poder alcanzar una cuantía máxima absoluta de 1.000 € por expediente.

En segundo lugar, para aquellas inversiones destinadas a la instalación de equipos de gestión y trazabilidad se establece un porcentaje máximo del 30 % de la inversión hasta poder alcanzar una cuantía máxima absoluta de 2.000 € por expediente al considerarse actividad innovadora y optativa.

Esta ayuda tiene la consideración de ayudas de minimis, de acuerdo con el Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

Plazo y forma de presentación de solicitudes:

De acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, las solicitudes se podrán presentar en cualquiera de los registros que dispone el art. 16 de esa Ley.

La presentación de solicitudes se realizará desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia* y finalizará a las 14:00 horas del día 1 de septiembre de 2022 y contendrán la siguiente documentación:

1.- Anexo que contendrá datos del solicitante y representante (en su caso), teléfono contacto, dirección y número de IBAN de la cuenta bancaria del solicitante en la que realizar el pago.

2.- DNI del solicitante/CIF de la sociedad.

3.- Certificado de inscripción en el registro del REGA/REGPEA de la explotación de la que es titular el solicitante.

4.- Certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

5.- En aquellas inversiones relativas a compra de cisterna/cuba, presentarán documento inscripción/actualización en registro de maquinaria agrícola (ROMA). Los equipos de gestión y análisis del purín no se inscriben en el registro.

6.- Factura de la inversión que incluirá, al menos, fecha, sello, punto de venta y aparecer los conceptos de identificación de adquiriente, marca, modelo así como el precio neto, sin IVA. A la factura se unirá el justificante bancario de pago.

Al firmar la solicitud el solicitante declara conocer y aceptar las presentes bases reguladoras de las ayudas así como que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en la normativa vigente.



Otros datos:

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la web de la Diputación Provincial de Soria.

<http://www.dipsoria.es/areas-diputacion/agricultura-y-ganaderia/subvenciones-y-ayudas>

Soria, 25 de abril de 2022.– El Presidente, Benito Serrano Mata.

840

BOPSO-52-06052022